



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

782

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 526/2024 de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, del Sr. Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas a proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 29 de septiembre de 2023 por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 744031

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744031>)

Primero. Beneficiarios

Ayudas a proyectos de eventos deportivos de carácter puntual desarrollados o a desarrollar en el municipio de Huesca desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2024 por entidades o asociaciones deportivas legalmente constituidas sin ánimo de lucro y que tengan una repercusión social, económica y turística y además que sirvan como escaparate y promoción de la actividad física entre la ciudadanía de Huesca.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por evento deportivo aquél acontecimiento puntual, único en el año y en una unidad temporal única, programado con el fin de congregar a personas para participar o presenciar actividades, competiciones, jornadas de divulgación científica relacionadas con el deporte y la actividad física, exhibiciones en el ámbito de la actividad física y deportiva.

Quedan excluidos aquellos eventos incluidos en el programa de Fiestas Municipal o aquellos que ya reciban ayuda por otra área del Ayuntamiento. Es incompatible con la recepción de otras ayudas municipales.

Segundo. Objeto

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada una de las actividades por la que se solicita subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal imputables al evento.

No se admiten gastos protocolarios, de hostelería y restauración que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del evento, ni gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

Los gastos subvencionables tienen que estar en el periodo desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024.



Tercero. Bases Reguladoras

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía

El dinero destinado para subvenciones para eventos por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 35.000,00- €. (treinta y cinco mil euros), de la partida presupuestaria 34102-48000 del ejercicio 2024, Promoción de la Ciudad. Actividades Deportivas.

Quinto. Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>

Huesca, 15 de febrero de 2024. El Alcalde Accidental, Ricardo Oliván Bellosta.